

**PUBLICACION ADELANTADA
Decreto OP. (SVyDU.) N° 2436**

APRUEBASE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO SUSCRIBTOS AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Expediente S- 7970/2019, por el cual la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, gestiona la designación mediante Contratos de Empleo Público, de las personas que se detallan en el Anexo, para cumplir funciones en la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º de la Ley N° 5586 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 01/303 y 418/514, obra nota del Señor Secretario de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano y documentación de los agentes a designar.

Que a fs. 305, obra el Visto Bueno y Autorización de la Señora Gobernadora de la Provincia.

Que a fs. 314/318 y 320/323, interviene la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Informe Número IF-2019-00369553-CATSSRH#SSG de fecha 20 de Septiembre de 2019 e Informe Número IF-2019-00380028-CAT-SSRH#SSG de fecha 25 de Septiembre de 2019.

Que a fs. 325 vta., interviene Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante Dictamen A.L.S.VyD.U. N° 140 de fecha 26 de Septiembre de 2019.

Que a fs. 409/410, interviene la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Informe Número IF-2019-00396733-CAT-DECP#SSP de fecha 02 de Octubre de 2019.

Que a fs. 413/417, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1587/19, manifestando que la legalidad se encuentra cubierta. Las razones de oportunidad, mérito y conveniencia son potestad de ejercicio exclusivo de la Titular del Poder Ejecutivo, a los fines de la emisión de Decreto de aprobación de los Contratos de Empleo Público que se solicita.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad Referéndum» del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por el Dr. Fidel SAENZ, D.N.I. 21.682.015 y el personal que se detalla en el Anexo, el cual pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal, para desempeñar funciones en la citada Secretaría, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 2º.- El gasto emergente de la presente Contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporal del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA DE ESTADO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS y SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 08:54:25